

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



EDICIÓN E.E. N° 5687

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2022.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0540

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 904.331/22, iniciado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución JGM-N° 023 de fecha 28 de marzo del año 2022, se ratificó en todas sus partes el "Convenio" suscripto en fecha 16 de marzo del año 2022, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) representado por su Director, Marcos Juan **LAVAGNA** y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la provincia de Santa Cruz (DPEyC) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su titular, señor Dante Ricardo **ÁGUILA**;

Que el citado convenio tiene como objeto establecer una cooperación técnica y financiera entre las partes a los fines de llevar a cabo las tareas y actividades precensales y censales para la implementación y ejecución del "Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022" en jurisdicción provincial;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) se compromete a financiar los gastos que demanden el cumplimiento del convenio mediante fondos del Préstamo BID - Programa BID 4243/OCAR, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 3.484.428,00), la cual será abonada en tres (3) cuotas conforme lo estipula la cláusula tercera;

Que a fs. 87 obra Nota S/N° con su respectivo Anexo, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando la incorporación de Fondos en el marco del Convenio aludido, por la suma ut supra mencionada;

Que asimismo obra Nota N° 357/DGB-TGP/22 de la Dirección General de Bancos e Ingresos de la Tesorería General de la Provincia, mediante la cual informa que el ingreso de los fondos se encuentra pendiente;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al presupuesto en vigencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 14 de la Ley N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 300/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 97/98 y vuelta y SLYT-GOB-N° 390/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 104/105;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma total de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 3.484.428,00.-)**, el total de recursos del Presupuesto 2022 conforme al detalle que figura en la Planilla como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 3.484.428,00.-)** en el Presupuesto 2022 el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP; conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- TRANSFIÉRASE por Tesorería General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Estadística y Censos hasta la suma de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 3.484.428,00.-)** previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 14, TRANSFERENCIAS INTERNAS, PROGRAMA: 16, INDEC, SUBPROGRAMA: 0 - PROYECTO: 0, ACTIVIDAD Y/O OBRA: 4 "CONVENIO CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2022", IMPUTACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3.00.00.00, SERVICIOS NO PERSONALES (\$ 2.430.003,00.-), 2.00.00.00, BIENES DE CONSUMO (\$ 1.054.425,00) en el Presupuesto 2022.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido el Artículo 14 de la Ley N° 3770.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- PASE a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0542

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 420.481/22, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una asignación de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en la suma total de **PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00)**, destinado al 47° CONGRESO ANUAL DE AGENTES DE VIAJES - FAEVYT, el cual se llevará a cabo en la localidad de El Calafate los días 5 y 6 de mayo del corriente año;

Que la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, ha tomado intervención de competencia, realizando la afectación presupuestaria correspondiente;

Que dicho trámite se halla encuadrado dentro de los alcances de la Ley N° 760 y sus Decretos Reglamentarios;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 362/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 18 y vuelta y SLYT-GOB-N° 412/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23/24;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ASÍGNASE, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, la suma de **PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00)**, destinado al 47° CONGRESO ANUAL DE AGENTES DE VIAJES - FAEVYT, el cual se llevará a cabo en la localidad de El Calafate los días 5 y 6 de mayo del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- ENTRÉGASE, mediante Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, la suma indicada en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE PREVENTIVAMENTE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente, con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12 Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 21.0.0.0 - IPP: 3.0.0.0 (Servicios no Personales), por la suma de **PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00)**, del Ejercicio Presupuestario 2022.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

DECRETO N° 0543

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-"C" N° 4671/18, iniciado por la Jefatura de Policía y elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Jefatura de Policía propicia la Cesantía del Subcomisario de Policía Santiago Manuel **PÉREZ**, a partir del día de la fecha;

Que las presentes actuaciones administrativas con carácter de Información Sumaria, se inician a raíz de la nota periodística del Diario Digital "Ahora Calafate" de la localidad de El Calafate, titulado "JUZGADO DEBE RESOLVER SOBRE GRAVE DENUNCIA CONTRA UN POLICÍA" y conforme Oficio Judicial N° 1363/18, procedente del Juzgado de Instrucción y del Menor N° Uno de El Calafate, donde fue citado el Subcomisario de Policía Santiago Manuel **PÉREZ**, a los fines de receptorar Declaración Indagatoria en relación a los autos; caratulados "A.M.S. S/DENUNCIA" Expediente N° 15.184/18;

Que asimismo mediante Oficio Judicial N° 3101/19, emitido por la sede judicial interviniente, informó que en los autos mencionados ut-supra, el imputado se encuentra procesado sin prisión preventiva por el delito previsto en el Artículo 119° primer párrafo del Inciso f) del Código Penal, resolución que fue confirmada por el Juzgado de Recurso de la Primera Circunscripción Judicial, razón por la cual mediante Disposición N° 1187-DGP-"C"/2019, se adecuó la situación de revista del encartado en PASIVA, a partir del 04/10/2019;

Que a fojas 93/96, obra Declaración de descargo del Subcomisario de Policía Santiago Manuel **PÉREZ**, conforme lo establece el Artículo 260° Inciso 1) del R.R.D.P. quien hizo reserva del derecho que le asiste;

Que de lo actuado y de las pruebas acumuladas por el Instructor Sumarial en su informe final de fojas 97/100, concluye que: "...salvo otro criterio de Instancia Superior, se deje la misma supeditada a resolución judicial vigente, conforme lo establece el Artículo 180° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial...";

Que a fojas 113/114, obran Actas de Entrega y Recepción realizadas al citado Subcomisario de Policía, confor-

me los términos del Artículo 98° del R.R.D.P., quien ejerció su derecho de pasar vista de los presentes actuados, sin presentar defensa ni aportar pruebas;

Que a fojas 120/122, mediante Dictamen N° 274-DALT-SPS/21, toma intervención la División Asesoría Legal y Técnica dependiente de la Superintendencia de Policía de Seguridad, concluyendo que: "...atento a lo informado por el Juzgado (...) mediante Oficio N° 1392/21 (...) el Subcomisario **PÉREZ** Manuel Santiago se encuentra en carácter de imputado y procesado sin prisión preventiva por el delito previsto en el Artículo 119° primer párrafo del Inciso f) del Código Penal, ha incurrido en una FALTA GRAVE (...) Artículo 9° del R.R.D.P. agravado por el Artículo 41° Inciso 2) del citado cuerpo normativo debiendo aplicarse la medida expulsiva de cesantía conforme lo establecido en los Artículo 20° Incisos 4) y 34) de la citada norma concordante con el Artículo 47° Inciso d) de la Ley N° 746 (...);

Que a fojas 123, mediante Resolución Interna N° 275-S.P.S./21, la Superintendencia de Policía de Seguridad, resuelve ratificar la opinión vertida por la División Asesoría Legal y Técnica a su cargo;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de Jefatura de Policía, emite Dictamen N° 1278-DGAL/21, obrante a fojas 130/131 y vuelta, donde examinados los elementos de pruebas, no comparte el criterio del señor Instructor Sumarial, pero si la opinión vertida por la División Legal y Técnica de la Superintendencia de Policía de Seguridad, mediante Dictamen N° 274-D.A.L.T.-S.P.S./21, en el sentido que existe responsabilidad administrativa imputable al Subcomisario de Policía Santiago Manuel **PÉREZ**, quien con su conducta inapropiada motivaron la denuncia judicial, iniciándose los autos caratulados: "A.M.S. S/DENUNCIA" EXPTE. N° 15.184/18;

Que por su accionar ha incurrido en una falta de carácter grave contemplada en el Artículo 9° del R.R.D.P., agravando su conducta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41° Incisos 2° y 6° del mismo normativo, ellos así, porque los hechos y circunstancias que la rodearon son de mayor trascendencia y afectan notablemente el prestigio e imagen de la Institución;

Que el Subcomisario de Policía Santiago Manuel **PÉREZ**, tenía pleno conocimiento desde el momento que ingresó a las filas policiales, el carácter de Funcionario Policial que detentaba y cuales eran sus obligaciones emergentes del Estado Policial como así también, que debía adecuar su conducta tanto en la vida social como privada para ejercer las funciones policiales (Artículo 28 Inc. g de la Ley Provincial N° 746) observando, además, los principios contemplados en la Ley Provincial N° 3523/16 y del deber de no vulnerar la integridad de las personas (Código Penal, Ley N° 26.485);

Que finalizando con el dictamen emitido por el servicio jurídico de la Institución, concluye que las presentes actuaciones deben ser resueltas con la aplicación de la sanción disciplinaria contemplado en los Artículo 10°, 34° y 35° (CESANTÍA); con las causas de agravación previstas en el Artículos 41° Incisos 2) y 6) del R.R.D.P., en concordancia con lo establecido en el Artículo 47 Inciso d) y Artículo 62 Inciso a) de la Ley Provincial N° 746;

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa se emitió Disposición N° 940-JP/21, por la cual el señor Jefe de Policía, dispone encuadrar la conducta del Subcomisario de Policía Santiago Manuel **PÉREZ**, como falta de carácter grave, estando debidamente notificado conforme surge a fojas 142;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° TER de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJyJ-N° 178/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 152/157 y SLyT-GOB-N° 381/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 165/167;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLÁRASE CESANTE, a partir del día de la fecha, al Subcomisario de Policía Santiago Manuel **PÉREZ** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 29.955.778), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 9°, agravado por el Artículo 41° Incisos 2) y 6) del Decreto Provincial N° 2091/72, por aplicación de los Artículos 10°, 34° y 35° del R.R.D.P., en concordancia con los Artículos 47 Inciso d) y 62 Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 -Jefatura de Policía - Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial - Categorías Programáticas: 1.0.0.0 - IPP: 1.1.4 - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio Presupuesto 2022.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía a sus efectos, tomen Conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0541

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 530.634/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2022, a varios agentes en diversos cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente Analía Maite **HUAIQUIL** (D.N.I. N° 34.969.453) retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de planta permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11 en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16 y la agente Nazarena de los Ángeles **TRIVIÑO** (D.N.I. N° 39.204.801) retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de planta permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría: 20 en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, mientras dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0544

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2022.-

Expediente MS-N° 780.732/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2022, en el cargo de Director Provincial de Reducción de Riesgos de Desastres dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, al señor Luis Hernán **NAHUEL** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.105.816) en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo precedente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES M.S.

RESOLUCIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2022.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-N° 262.695/2017, 235.130/2021 y JP-N° 799.984/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos, Jefatura de Policía tramita el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario Mayor de Policía Alicia Marilena **HERNÁNDEZ**, a partir del día 1° de abril del año 2022, quién en la actualidad cuenta con una antigüedad de veintisiete (27) años y seis (06) meses, tal como se desprende del computo de servicios, obrante a fojas 78;

Que la Dirección General de Logística dependiente de Jefatura de Policía, informa a fojas 33, que la Comisario Mayor de Policía no posee arma reglamentaria ni otros elementos provistos por la Institución Policial;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales de Jefatura de Policía, informa a fojas 34, que la Comisario Mayor de Policía, no posee causas administrativas pendientes de resolución;

Que la División Retiros y Jubilaciones dependiente de la Dirección General de Personal, informa a fojas 44, que la peticionante inicio la Licencia Anual Reglamentaria Año 2020 (30 días hábiles) desde el día 28/04/2021 al día 11/06/2021 y el proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021 (14 días hábiles), desde el día 14/06/2021 al 02/07/2021 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 03/07/2021 mediante Disposición N° 255-D.G.P.-R/21 a fojas 86;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 80/81;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario de la Comisario Mayor de Policía Alicia Marilena **HERNÁNDEZ**, toda vez que su situación encuadra en las previsiones de los Artículos 19, 21 Inciso c) y 23 de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el Artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10 Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley N° 3680 y normativa concordante;

Que por lo expuesto, ante la necesidad de armonizar y actualizar el plexo normativo vigente, se encuentra en trámite bajo Expediente N° 799.080-JP/20, la aprobación de un nuevo Reglamento de Licencias Policiales;

Por ello y atento al Dictamen N° 055-DGA.JURyJUD/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 95/96 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- PASE, a partir del día 1° de abril del año 2022, a situación de Retiro Voluntario a la Comisario Mayor de Policía Alicia Marilena **HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 22.725.295), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c) y 23 de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 028

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2022.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 236.153/21, 236.210/21 y JP-N° 700.298/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos, la Jefatura de Policía tramita el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Susana Isabel **PAGES**, a partir del día 1° de abril del año 2022, quién en la actualidad cuenta con una antigüedad de veintisiete (27) años y cuatro (04) días, tal como se desprende del computo de servicios, obrante a fojas 65;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, informa a fojas 33, que la Suboficial Mayor de Policía, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la Suboficial Mayor hizo entrega del arma reglamentaria, de acuerdo al Recibo obrante a fojas 31, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001-J/18;

Que la División Retiros y Jubilaciones dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 54, que la peticionante hizo usufructo de las Licencia Anual Reglamentaria Año 2021 (30 días hábiles), desde el día 16/07/2021 hasta el 27/08/2021 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 28/08/2021, mediante Disposición N° 296-D.G.P.-R/21 a fojas 74;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 67/68;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Susana Isabel **PAGES**, toda vez que su situación se encuadra en las previsiones de los artículos 19, 21 Inciso a), 22 y 23 de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el Artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizara a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 054-DGA.JURyJUD/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 83/84 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- PASE, a partir del día 1° de abril del año 2022, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Mayor de Policía Susana Isabel **PAGES** (D.N.I. N° 23.908.668) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a), 22 y 23 de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN SINTETIZADA I.D.U.V..

RESOLUCIÓN 1562

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.375/2021

DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Pública N° 36/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO INSTITUTO DE ENERGÍA EN CALETA OLIVIA.-

AUTORIZAR la realización del SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 36/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO INSTITUTO DE ENERGÍA EN CALETA OLIVIA", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 09 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración, sita en calle Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a partir del día 22 de agosto de 2022 en la Dirección de Tesorería, y la Consulta de los mismos en Gerencia Técnica, sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, siendo el valor del Pliego de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 35.163,66), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 35.163.655,45).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Artículo 31 de la Ley N° 760, concordante a lo estipulado en la presente Resolución.-

P1/2



ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 013

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 480.466/CAP/2004.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 387 de fecha 4 de agosto de 2016.-

ACÉPTASE Testimonio de Herederos, de autos caratulados: **"ORTEGA JUAN SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO"**, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil y Comercial, Laboral de Minería y de Familia, declarando en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de Juan Segundo **ORTEGA**, le sucede en carácter de único y universal heredera su hermana Herminia Susana **ORTEGA** D.N.I. N° 12.679.479 todo ello sin perjuicio de terceros.-

DECLÁRESE que queda como único titular de la superficie de 487,50m² ubicada en la Parcela N° 13 de la Manzana N° 11 del pueblo Tellier, la señora Herminia Susana **ORTEGA**.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 014

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 61.333/CAP/1944.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 71 de fecha 12 de noviembre de 2019 mediante el cual se procedió a caducar la adjudicación a favor de la señora Mirta **ZUDAIRE**.-

ACÉPTASE la Escritura Pública N° 152 de fecha 10 de mayo de 2010, pasada ante el Escribano Marcelo R. **ROSAS**, mediante la cual el señor Juan Carlos **MONTENEGRO** L.E. N° 7.811.433 en nombre y representación de la señora Mirta **ZUDAIRE** D.N.I. N° 5.405.315 vende todas las acciones y derechos que su mandante tiene sobre la adjudicación de 1.250,00m² ubicada en la mitad Sud-Este del solar a de la Manzana N° 6 Lote N° 1 del pueblo Tellier de esta Provincia a favor del señor Martín Alberto **LÓPEZ** D.N.I. N° 20.795.117.-

DECLÁRESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente el señor Martín Alberto **LÓPEZ** con los derechos y obligaciones que la Ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 015

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 488.451/CAP/2011.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Pablo Manuel **OLARTE** D.N.I. N° 27.982.093, la superficie aproximada de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (351,00m²) ubicada en la Parcela N° 24 de la Manzana N° 28 del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de

optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma de acuerdo a los índices inflacionarios. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del doce por ciento (12) anual. Si optará por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, “Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del Artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente, y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial N° 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, presentar el certificado final de obra y constancia de libre deuda extendidos por la autoridad comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009 “Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial



ACUERDO N° 016

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 492.814/CAP/2018.-

ADJUDICÁSE en venta a favor de la señora Natalia Andrea **DELGADO** D.N.I. N° 25.939.175, la superficie aproximada de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (667,00m²) ubicada en la Parcela N° 1 (342,00m²) y N° 2 (325,00m²) de la Manzana N° 4 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optará por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, “Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del Artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, presentar el certificado final de obra y constancia de libre deuda extendidos por la autoridad comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009 “Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 017

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 481.658/2004.-

DECLÁRESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor Saúl **MARTÍNEZ** D.N.I. N° 13.606.321, sobre la superficie de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 m²), ubicada en la Parcela N° 15 de la Manzana N° 49 del pueblo Fitz Roy de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 018

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 496.281/CAP/2000.-

ACÉPTASE la Escritura Pública N° 421 pasada ante el Escribano Público Ricardo L. ALBORNOZ, mediante la cual la señora Adela **BERDIER de CLARK** L.C. N° 2.048.505, cede y transfiere a título de donación gratuita y sin cargo alguno el 50% indiviso que le corresponde sobre el establecimiento ganadero El Puma, en condominio y en partes iguales a favor de sus hijos María Emilia **CLARK** D.N.I. N° 5.898.605, Eduardo Alberto **CLARK** D.N.I. N° 6.138.327, Mirian Estela **CLARK** D.N.I. N° 5.321.024, Juan Marcos **CLARK** D.N.I. N° 10.789.699 y Leonardo Mauricio **CLARK** D.N.I. N° 14.656.848.-

ACÉPTASE el Oficio N° 851/2020 del Juzgado Único Letrado de Lago Puelo, provincia de Chubut, de autos caratulados: "CLARK María Emilia S/Sucesión Testamentaria" quedando como único heredero el señor Emilio **MILICEVIC** con la proporción del 20% de los derechos y acciones del establecimiento ganadero El Puma; devenidos del 10% por la sucesión del señor Eduardo **RODIÑO CLARK** y el otro 10% de la donación de la señora Adela **BERDIER de CLARK**, ambos progenitores de la extinta María Emilia **CLARK**.-

DECLÁRASE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie de 4.955has., 02as., 13ca., situada en la parte Oeste del lote pastoril N° 184 de la Zona Sur del Río Santa Cruz - Matrícula Catastral N° 101-0000-1503 - Establecimiento Ganadero El Puma los señores Eduardo Alberto **CLARK**, Mirian Estela **CLARK**, Juan Marcos **CLARK**, Leonardo Mauricio **CLARK** y el señor Emilio **MILICEVIC**, con todos los derechos y obligaciones que la Ley le otorga.-

AUTORÍCESE al señor Emilio **MILICEVIC** D.N.I. N° 7.324.216, a transferir mediante Escritura Pública, a favor del señor Adrián Horacio **TEJEDOR** D.N.I. N° 18.591.799, los derechos y acciones hereditarios que tiene, en un 20% sobre el establecimiento ganadero El Puma;

Los interesados señores Emilio **MILICEVIC** y Adrián Horacio **TEJEDOR** deberán presentar la Escritura Pública acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de la tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3



DISPOSICIONES M.P.C.e.I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 052

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 420.023/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 27/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Paulo Andrés **LEAL**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación y el sacrificio de 3 (tres) Truchas marrón (*Salmo Trutta*) especie protegida, el día 17 de febrero de 2022, en el paraje denominado "Laguna Cuesta Pava" en el curso de agua "río De Las Vueltas";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 12/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0407/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 27/SEPyA/22 al señor Paulo Andrés **LEAL**, (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.503.095) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Paulo Andrés **LEAL**, con multa de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)** -5 módulos- (pescar más de lo establecido), más **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00)** -5 módulos- (por cada pieza capturada de más) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Paulo Andrés **LEAL**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 449.305/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 031/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Patricio **JARA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura contando con la colaboración de Policía Provincial pescando sin el permiso correspondiente con elementos prohibidos, más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación con sacrificio de siete (7) Truchas Arco Iris y en sector de veda, el día 13 de octubre de 2021, en el paraje o pozón denominado "Pozón Neira" en el curso de agua "río Los Antiguos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, 1.3, 1.8 y 1.10 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83,

Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0410/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 031/SEPyA/22 al señor Patricio **JARA** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 22.483.223) hallándose confeso de la infracción imputada por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Patricio **JARA**, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** -10 módulos- (por pescar sin permiso), **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** -5 módulos- (pescar con elementos prohibidos), **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** -5 módulos- (pescar más de lo establecido), **PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500,00)** -35 módulos- (5 módulos por cada pieza capturada de más) y **PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00)** -20 módulos- (pescar en sector de veda) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8 y 1.10 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Patricio **JARA**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 449.744/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 032/SCP/22, se inició sumario administrativo al señor Franco Javier **MARTÍNEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente, el día 12 de enero de 2022, en el paraje denominado "Puente Ferro", establecimiento ganadero "Valle Cruzado", curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11, 12 y 13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0406/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 032/SCP/22 al señor Franco Javier **MARTÍNEZ** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.322.847) hallándose confeso de la infracción imputada por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Franco Javier **MARTÍNEZ** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.322.847), con multa de **PESOS DIECISÍS MIL (\$ 16.000,00)** - 10 módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Franco Javier **MARTÍNEZ** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.322.847), mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3



DISPOSICIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 449.741/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 033/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Oscar **GONZÁLEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el correspondiente permiso y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación con sacrificio de dos (2) Truchas marrón (*Salmo trutta*) especie protegida, el día 12 de enero de 2022, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", paraje o pozón denominado "Puente Ferro" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0465/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 033/SEPyA/22 al señor Oscar **GONZÁLEZ** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 33.596.784) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Oscar **GONZÁLEZ**, con multa de **PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00)** -10 módulos- (pescar sin permiso), **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)** - 5 módulos - (pescar más de lo establecido), más **PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00)** -10 módulos- (5 módulos por cada pieza capturada de más) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Oscar **GONZÁLEZ**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 449.711/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 034/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Miguel **MALDONADO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 22 de marzo de 2022, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0466/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 034/SEPyA/22 al señor Miguel **MALDONADO** (Clase: 1965 - D.N.I. N° 17.562.176) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Miguel **MALDONADO**, con multa de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)** - 5 módulos - (por pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Miguel **MALDONADO**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 059

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MPCÍ-N° 420.171/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de marzo de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Lucas **MONTERO**, pescando sin permiso, en el paraje o pozón denominado "Puente del Ferro", establecimiento ganadero "Valles Cruzados", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

POR ELLO;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR el sumario al señor Lucas **MONTERO** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 34.674.479) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, Artículo 57° inciso 1) 1.1 (pescar sin permiso), el día 20 de marzo de 2022, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante señor Ernesto Apellido.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Lucas **MONTERO**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerle, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Control y Registro de Actividad Pesquera, Dirección de Registro y Fiscalización de la Pesca, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura Naval Argentina, Departamento Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 0192

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ULLOQUE JESSICA DANIELA**; con domicilio real en **Manzana N° 13, Parcela N° 6, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2414**, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** en el rubro: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0193

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.**; con domicilio real en **Avenida Córdoba N° 2300 (1120) C.A.B.A.**; bajo el N° **625** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/05 Muebles hospitalarios - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/09 Material e insumos de laboratorio - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 JULIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0194

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **VENETO AUTOMOTORES S.A.**; con domicilio en **Avenida San Martín N° 1385 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **138**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **2500/01 Automotores concesionaria oficial - 2500/15 Autopartes, repuestos automotores - 2500/04 Taller mecánico en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTEZADAS M.P.C.e.I - D.P.T.A.

DISPOSICIÓN N° 192

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.266/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio **LKG-791**, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 193

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N°444.267/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio **LKG-825**, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 194

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.285/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio **LKG-825**, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz



EDICTOS

EDICTO N° 41/2022

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 esq. Av. Luis Roque Sáenz Peña de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"GUTIÉRREZ CEVERO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. N° 7970/2022"**. Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Cevero GUTIERREZ, D.N.I. N° M5.264.512, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).-
RÍO TURBIO, 14 de julio de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 39 /2022

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 esq. Av. Luis Roque Sáenz Peña de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"ARAVENA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. N° 7925/2022"**. Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Aravena Juan Carlos, D.N.I. N° 7.566.911, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).-
RÍO TURBIO, 14 de julio de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante LINO MERCEDES ARIAS - D.N.I. N° 6.959.957, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ARIAS LINO MERCEDES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20497/22**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, 02 de agosto de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C.yC.) a herederos y acreedores del Sr. ANDERSON ANTONIO SANTIAGO, DNI 13.941.461, en autos caratulados: **"ANDERSON ANTONIO SANTIAGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE N° 29574/22**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

RAMON JULIANA YESICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.yC.) a herederos y acreedores de JARA VERONICA

ELENA, D.N.I. N° 16.987.075, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: **“JARA VERÓNICA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 28145/2019.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 02 agosto de 2022.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Pasaje Kennedy casa N° 3; cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, siendo su Secretaría titular la Dra. Silvana Varela, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **“GEBHART MARÍA ELENA S/SUC. AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21.592/22**; citándose a herederos y acreedores de la causante GEBHART MARIA ELENA, D.N.I. 22.403.742; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.yC.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta ciudad capital.

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en calle España N° 644, de la ciudad de Comandante Luís Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don Pastor Encinas Rocha, D.N.I. 92.848.400, en autos caratulados **“ENCINAS ROCHA PASTOR S/ SUCESIÓN ABINTESTATO”, (Expte. N° 1559/1121)**.- Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUÍS PIEDRA BUENA, 09 de junio de 2022.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en calle España N° 644, de la ciudad de Comandante Luís Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.yC.), a herederos y acreedores de Don JOAQUÍN ROBERTO MORAN D.N.I. 7.329.467, en autos caratulados **“MORAN JOAQUÍN ROBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (EXPTE. N° 1556/1121)**.-

Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUÍS PIEDRA BUENA, 09 de junio de 2022.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de OJEDA ÁNGEL ANALICIA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 18.763.267, en los autos caratulados: **“OJEDA ÁNGEL ANALICIA DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30032/21.-**



Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" por término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

El Señor Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minera Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO Secretaría N° Uno cargo de la Dra. MÓNICA ANALÍA NAVARRETE, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ROSA FIGUEROA D.N.I. N° 2.312.296 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **"FIGUEROA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 38404/22.-"**

Publíquese Edicto por el termino de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN" Zona Norta, ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 11 de julio de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA NRO. DOS DE LA FAMILIA con asiento en Río Gallegos -sito en Jofre de Loaiza N° 55-, a cargo del juez Antonio Andrade, SECRETARÍA NRO. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por dos (2) días en los autos caratulados: **"GALLEGOS HELIMA MARINA C/LOPARDO GALLO MARCELO FERNANDO S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", EXPTE. N° 13.805/19;** citándose y emplazándose al Sr. LOPARDO GALLO MARCELO FERNANDO, D.N.I. N° 26.953.497, a los efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso por sí o por apoderado dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.) Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2021.-

GUTIÉRREZ MEYER MARÍA CARLOTA
Secretario

P2/2

EDICTO N° 75/2022

El Sr. Juez Dr. Héctor Fabián Farías, a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daiana LEYES, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"SANTIBAÑEZ MERA ENRIQUE FRANCISCO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (EXPTE. N° 21237/2022),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE FRANCISCO SANTIBAÑEZ MERA, D.N.I. N° 18.713.795 para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 05 de agosto de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Dr. MARCELO BERSANELLI, Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría N° UNO, a cargo de la DRA. JULIANA RAMÓN con domicilio en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **"MARSALA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. 29417/21,** se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante en autos SR. JUAN CARLOS MARSALA D.N.I. 13.852.875 a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en

este proceso, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.y.C.).- Públíquese se edictos por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546, 3° piso, CABA, comunica por 3 días que en autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES. S.A. S/QUIEBRA (Exp. N° 22216/2017)”** el día 5 de septiembre de 2022 a las 11 hs. (PUN-TUAL) en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Jean Jaures 545, CABA, los Martilleros Alberto C. Varela (Tel. 1563736226, e-mail: albertovarelaprop@hotmail.com) y Esteban A. Kobylnik (Tel.1566198338, e-mail: kobyea@gmail.com), venderán en subasta pública en autos caratulados: **(1) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA TERRENO SOBRE RUTA NACIONAL 40 (PARCELA 116-6491-1923) DE LA MATRÍCULA N° 28144 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ” EXPTE. N° 22216/2017/24**, el 100% de un terreno sobre Ruta 40, identificado como Parcela N° 116-6491-1923, resultante del fraccionamiento de la parcela rural N° 116-1747 de la subdivisión del remanente de la parte norte de la “Estancia Punta Loyola”, inscripta en la Matrícula N° 28.144 del Depto. de Güer Aike (I), de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Conforme constatación en autos a fs. 42/43 se encuentran libre de construcción alguna y desocupado en forma aparente. Es terreno nivelado, se encontraba rastrillado en toda su extensión. Delimitado en todos sus bordes por alambrados de seis hilos, con postes y varillas de madera dura. La tranquera de acceso desde la ruta es de alambre. Superficie aprox.: 89.525,24 m². **Base: u\$s 80.000.- Señá: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Arancel de Subasta: 0,25% (Acord.10/99 CSJN).** Acto seguido (11:15 hs) se subastará: **(2) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE GOBERNADOR LISTA N° 330, DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, Pcia. DE SANTA CRUZ”**, Expte. N° 22216/2017/32, el 100% del inmueble sito en calle Gobernador Lista N° 330, Río Gallegos, Santa Cruz, identificado como: Parcela “uno-1”, el que es parte de la Parcela uno-d de la Manzana 123, inscripto en la Matrícula N° 7433, del Depto. Güer Aike (I). Conforme constatación en autos a fs. 66/67, el lote se encuentra libre de construcción alguna, desocupado y desmalezado. Su superficie se encuentra nivelada y a nivel de la vereda. Superficie aprox.: 1.116,25 m². **Base: u\$s 80.000.- Señá: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Arancel de Subasta: 0,25% (Acord.10/99 CSJN).** Acto seguido (11:30 hs) se subastará: **(3) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA, S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE MADRES DE PLAZA DE MAYO N° 1919, DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ”**, Expte. N° 22216/2017/34, el 100% de los inmuebles ubicados sito en calle Madres de plaza de Mayo N° 1919, Río Gallegos, Santa Cruz, identificados como: 1) Parcela N° 9, de la Manzana N° 24, Sección D, Circunscripción III, Matrícula N° 29571 del Depto. de Güer Aike. Superficie de Terreno: 262,15 m² y 2) Parcela N° 10, de la Manzana N° 24, Sección D, Circunscripción III, Matrícula N° 29572 del Depto. de Güer Aike. Superficie de Terreno: 262,15m². Conforme constatación en autos a fs. 51/52, los lotes de terreno se encuentran libre de construcción alguna, desocupados y desmalezados. Sus superficies se encuentran niveladas y a nivel de la vereda. No poseen cerco en sus frentes ni divisiones internas. **Bases: u\$s 32.000. Señá: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Arancel de Subasta: 0,25% (Acord.10/99 CSJN).** Acto seguido (11:45 hs.) se subastará: **(4) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE LOLA MORA N° 35, DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**, Expte. N° 22216/2017/35, el 100% de los inmuebles ubicados en calle Lola Mora N° 35, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, identificados como: **1) Parcela N° 11, Manzana N° 39, Sección D, Circunscripción III, Matrícula N° 29673 del Depto. de Güer Aike. Superficie: 516,74 m². 2) Parcela N° 25, Manzana N° 39, Sección D, Circunscripción III, Matrícula N° 29687 del Depto. de Güer Aike. Superficie: 510,17 m². 3) Parcela N° 26, Manzana N° 39, Sección D, Circunscripción III, Matrícula N° 29688 del Depto. de Güer Aike. Superficie: 538,48 m².** Conforme constatación en autos a fs. 53/54 se encuentran libres de construcción algunos desocupados y desmalezados. Sus superficies se encuentran niveladas y a nivel de la vereda. No poseen cerco en sus frentes ni divisiones internas. **Bases: u\$s 48.000. Señá: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Arancel de Subasta: 0,25% (Acord.10/99 CSJN). CONDICIONES DE VENTA: “AD-CORPUS”** al contado y al mejor postor. La venta judicial de los inmuebles no se encuentra gravada por el IVA. El precio de venta podrá ser abonado en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del remate el portal “dólarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del 5to día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr.580 y 584). Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. En caso de registrar el inmueble deudas por tasas municipales y servicios, las reparticiones que correspondan deberán presentarse a iniciar la verificación de crédito por eventuales acreencias que posean a su favor contra la fallida y que sean anteriores a la declaración de quiebra. En cuanto a las posteriores a tal fecha, deberán comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por parte del síndico y se pagarán inmediatamente una vez que se encuentre liquidado el bien, con respecto a los posteriores a la toma de posesión será a cargo del comprador. No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. Para el caso de que el comprador invoque poder, deberá denunciar el nombre de su poderdante en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo aper-



cibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. **OFERTAS BAJO SOBRE:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires –Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN”, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. **EXHIBICIÓN:** Libre. Para concurrir a los remates el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (<http://www.csjn.gov.ar/>) ingresando al link Oficina de Subastas -Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Buenos Aires, 15 de julio de 2022.-

Dr. PABLO D. BRUNO
Secretario

P2/3

EDICTO N° 054/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**ROMEO**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** OROPLATA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.792.650,00 Y: 2.398.870,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.793.100,00 Y: 2.398.000,00 B6.X: 4.793.100,00 Y: 2.399.500,00 C93.X: 4.791.614,00 Y: 2.399.500,00 D88.X: 4.791.614,00 Y: 2.396.500,00 E7.X: 4.792.900,00 Y: 2.396.500,00 F12.X: 4.792.900,00 Y: 2.398.000,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 69 PERTENENCIAS: 414Has. 00a. 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 6Has.- SUPERFICIE TOTAL DE LA DEMASÍA: 1Has. 80a. 00ca.- Ubicación Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini.- Lote: 06-10.- Fracción: “A-B”, Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LAS MARGARITAS” y “EX - JOSEFINA”.- **MINA: “ROMEO” - EXPEDIENTE N° 434.816/OP/16.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 055/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**ROMEO 1**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** OROPLATA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.796.117,00 Y: 2.398.411,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.797.500,00 Y: 2.396.500,00 B8.X: 4.797.500,00 Y: 2.398.600,00 C80.X: 4.795.700,00 Y: 2.398.600,00 D73.X: 4.795.700,00 Y: 2.396.500,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 63 PERTENENCIAS: 378Has. 00a. 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 6Has.- Ubicación Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini.- Lote: 06-07.- Fracción: “A-B”, Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LAS MARGARITAS”.- **MINA: “ROMEO 1” - EXPEDIENTE N° 436.453/OP/17.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 056/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ROMEO 2"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** OROPLATA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.795.492,00 Y: 2.397.190,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.795.700,00 Y: 2.396.500,00 B8.X: 4.795.700,00 Y: 2.398.600,00 C72.X: 4.794.100,00 Y: 2.398.600,00 D65.X: 4.794.100,00 Y: 2.396.500,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 56 PERTENENCIAS: 336Has. 00a. 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 6Has.- Ubicación Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini.- Lote: 06-10.- Fracción: "A-B", Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAS MARGARITAS".- **MINA: "ROMEO 2" - EXPEDIENTE N° 436.454/OP/17.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 057/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ROMEO 3"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** OROPLATA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.793.971,00 Y: 2.398.311,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.794.100,00 Y: 2.396.500,00 B8.X: 4.794.100,00 Y: 2.398.600,00 C32.X: 4.793.500,00 Y: 2.398.600,00 D30.X: 4.793.500,00 Y: 2.398.000,00 E50.X: 4.792.900,00 Y: 2.398.000,00 F45.X: 4.792.900,00 Y: 2.396.500,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 36 PERTENENCIAS: 216Has. 00a. 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 6Has.- Ubicación Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini.- Lote: 06-10.- Fracción: "A-B", Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAS MARGARITAS".- **MINA: "ROMEO 3" - EXPEDIENTE N° 436.455/OP/17.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO P. TOPCIC, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don ÁNGEL MIGUEL NOTARO, D.N.I. 12.174.946 en los autos caratulados: **"NOTARIO ANGEL MIGUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. 30162/2022.**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, casa n° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **"MAIDANA TIBURCIO Y VERA ADELINA Y/O VERA ADELINA DEL CARMEN Y/O VERA AVENDAÑO ADELINA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 12096/07,** cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAIDANA TIBURCIO L.E. 3.911.746



Y VERA ADELINA Y/O VERA ADELINA DEL CARMEN Y/O VERA AVENDAÑO ADELINA DEL CARMEN C.I. 61.732. por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.).

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P1/3

EDICTO

El Sr. Conjuetz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/FREDES MARIELA NATALIA S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 19537/19**, cita y emplaza a la SRA. MARIELA NATALIA FREDES - D.N.I. Nro. 27.968.798, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial (art. 146 del C.P.C.C.).

Publíquense edictos por el término de DOS días en el Diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de julio de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° DOS a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita por el término de Treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 CPCyC) a los herederos y acreedores de VARGAS DIAZ MIREYA ANGÉLICA D.N.I. N° 92.390.587, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"VARGAS DÍAZ MIREYA ANGÉLICA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" EXPTE. N° 29.541/20**. Publíquese Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO N° 70/22

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Farias, Héctor Fabián, ConJuez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. FERREYRA LAUDELINA Y/O FERREIRA, LAUDELINA D.N.I. N° F 4.162.494 en autos: **"FERREYRA LAUDELINA S/ SUCESION AB INTESTATO (EXPTE. DIGITAL)" (EXPTE. Nro. 21059/21)**.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario "CRÓNICA".-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 13 de julio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC. JUEZ, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa Nro. Tres, de esta Ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, la Sra. ROSA MARGARITA SOTO, D.N.I. N° 11.502.883, para que tomen intervención en autos caratulados: **"SOTO, ROSA MARGARITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. Nro. 20721/2022"**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (03)

días en el Boletín Oficial Provincial y en el diario Tiempo Sur de esta localidad.-
RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esa ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo la Dra. Cintia Beatriz **SOSA**, a los efectos de hacerles saber a la **Sra. Paola Alejandra TORRES D.N.I. N° 18.140.890** en relación de los autos caratulados "**SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE PAOLA TORRES, MAESTRA DE GRADO TITULAR DE LA E.P.P. N° 75 PTO. SAN JULIÁN**" Expte. N° 670204/18, cuyo trámite se inicia de acuerdo a los dispuesto por Resolución N° 0415/20 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. A los fines de citarla para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTA RESPONSABLE** en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los Artículos 65° y 67° del Acuerdo N°219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTÍCULO 65°:** Así mismo, y en tal oportunidad el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por si mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el Artículo 85° del presente reglamento. **ARTÍCULO 67°:** "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello se procederá a fijar nueva fecha a los mismo fines y efectos que el anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones". **FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:** **lunes 22 de agosto de 2022, a las 11:00 horas.** (en caso de **incomparencia** a dicha audiencia, **fijese segunda audiencia para el día viernes 26 de agosto de 2022 a las 11:00 horas**, según lo previsto por el Art.67° del Acuerdo N° 219/96). **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle **Perito Moreno N° 236 - 1° piso**, de esta ciudad. Tel. 431901. **OBSERVACIÓN:** Concurrir muñida de su correspondiente **Documento de Identidad. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

SOSA CINTIA BEATRIZ
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P1/2

AVISOS

AVISO

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A., solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del **Pozo El Cerrito N° 1, ubicado en el Yacimiento El Cerrito, Departamento de Güer Aike** - provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz

Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Construcción de los Pozos PC-1455 y PC-1468"** ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Área de Concesión Piedra Clavada, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz

Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento: AEI Batería PC-4 y PIAS"** ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Área de Concesión Piedra Clavada-Koluel Kaike, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz

Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento: EIA - Construcción de PIAS Escorial 3"**, ubicada en el Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz

Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Construcción de los Pozos de Desarrollo PMC-1041 y PMC-1042"** ubicada en el Yacimiento Meseta Catorce, Área de Concesión Cerro Dragón, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Cerrito Oeste C2j, El Cerrito Oeste C2h, El Cerrito Oeste x-A, El Cerrito Oeste I, El Cerrito Oeste C2g”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de agosto.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos ECO C1a, ECO C1d, ECO C1g, ECO S7 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de agosto.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos El Puma-J, El Puma-L, El Puma-M, El Puma-N y El Puma-O”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de agosto.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la **Auditoria Ambiental de Cumplimiento: Proyecto Montaje del Colector Auxiliar N° 7 de la Batería ECh-01 y redireccionamiento de las Líneas de Conducción de los Pozos CY.e-3 y CY.a-19**, Área de Concesión Cañadón Yatel (Expediente N° 969.174/17), ubicado en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 25 de agosto.-

P2/3

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“ACCEDER INSUMOS SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 04 de agosto de 2022 se **constituyó** la sociedad: **“ACCEDER INSUMOS SAS”** cuyos datos son: **1.-Socia:** ZILLER RUTH, 37 años, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Pellegrini N° 35, de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, DNI 31.261.615, CUIT 27-31261615-2. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Zapiola N° 264 de Río Gallegos. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principales desarrollar actividades comerciales, intermediaciones y servicios; y específicamente, la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales, hospitalarios y odontológicos y todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud; ya sean éstos de producción nacional o no, y de forma mayorista



o minorista. Para cumplir con ese fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$300.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por su socia Ziller Ruth; y 25% integradas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Zavaley José Adrián, con domicilio especial en la sede social; **Administradora suplente:** Ziller Ruth, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de julio de cada año.-

RAMIRO M. SERANTES
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"DREAMS SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 10/08/22 se **constituyó** la sociedad: "DREAMS SAS" cuyos datos son: **1.- Socio:** GUSTAVO RUBÉN FAJARDO, de edad 47 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Casa 7 - Barrio Las Margaritas, Río Turbio - provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 24.132.784, CUIT 20-24132784-2. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Cacique Biguá N° 1888, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmatrimoniales, y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) COMERCIALES: compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados, indumentaria, herramientas, mobiliarios, repuestos para vehículos y cualquier otro artículo o bien comercializable, pudiendo para ello ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, agencia, consignaciones y ventas por mandato; b) SERVICIOS: prestación de toda clase de servicios y para todo tipo de industria, en especial transporte de mercaderías y/o personas por medios propios y/o de terceros, prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte público de pasajeros, de cargas generales y/o parciales, por cuenta propia o de terceros por cualquier medio de transporte; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, servicio de carga y descarga; c) CONSTRUCCIÓN: Construcción, reforma, mantenimiento y reparación de edificios residenciales y no residenciales, urbanos y rurales, construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos, construcción de obras de ingeniería civil, servicios generales para la actividad de la construcción, obras civiles, eléctricas, mecánicas y todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado, venta al por menor de materiales de la construcción y/o cualquier tipo de materiales, productos y accesorios relacionados con la construcción; d) INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles propios y de terceros; fraccionamiento de tierras; urbanizaciones, subdivisiones; incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley Nacional 13.512 de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; e) INDUSTRIAL: industrias manufactureras de todo tipo, desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, derivados de actividades mineras, agropecuaria, forestales, entre otras; f) INFORMÁTICA: Producción, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de software, equipos informáticos, accesorios, equipos de audio y video, sistemas de seguridad, eléctricos y electrónicos, desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por su socio Gustavo Rubén Fajardo: 200.000 acciones; y 25 % integradas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Gustavo Rubén Fajardo, DNI 24.132.784, con domicilio especial en la sede social; **administradora suplente:** Nidia Marcelina Cortez, DNI 14.627.969, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de julio de cada año.-

FERNANDA A. LONCÓN P.
Abogada
T° X - F° 84 TSJSC

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS "SUEÑOS UNIDOS"

Sueños Unidos S.A. a través de su Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto del año 2022 a las 19hs. en Refugio de Estibadores ubicado en el Puerto Local sito en la Ciudad de Puerto Deseado provincia de Santa Cruz para tratar los siguientes temas: **1)** Designación de dos accionistas para firmar el acta; **2)** Presentación y puesta a consideración de Balance Ejercicio 2021; **3)** Análisis de los resultados del ejercicio y aprobación del mismo...; **4)** Distribución de Dividendos; **4)** Elección de Sindico; EL DIRECTORIO.-

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.-

ELBIO DELGADO
Presidente de Directorio

P3/5

LICITACIONES



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 27/SP/2022**, con el objeto de **"RED DE CLOACAS 500 LOTES"** con destino a Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "RED DE CLOACAS 500 LOTES"

DESTINO: PUERTO SAN JULIÁN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 136.913.115,12 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO QUINCE CON 12/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 136.913,11 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 11/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P2/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 28/SP/2022**, con el objeto de **"RED DE AGUA BARRIO INDUSTRIAL"** con destino a Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.

OBJETO: "RED DE AGUA BARRIO INDUSTRIAL"

DESTINO: CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 2 DE SEPTIEMBRE 2022.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 109.034.528,77 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIEN- TOS VEINTIOCHO CON 77/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 109.034,52 (PESOS CIENTO NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON 52/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P2/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 29/SP/2022**, con el objeto de **"CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN"** con destino a Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN"

DESTINO: COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 24 DE AGOSTO DE 2022.-

HORA: 10:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 175.667.750,14 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 14/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 175.668,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Municipalidad de la localidad Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P2/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/IDUV/2021

"TERMINACIÓN CONSUTRUCCIÓN DE EDIFICIO INSTITUTO ENERGÍA EN CALETA OLIVIA"
2DO. LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 35.163.655,45.- **Plazo:** 6 MESES.

Fecha de Apertura: 09/09/022 **HS.** 11:00

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 52.745.483,18.-

Garantía de Oferta: \$ 351.636,55.-

Venta de Pliegos: A partir de 22/08/2022

Valor del Pliego: \$ 35.163,66.-

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS

Consultas: GERENCIA TÉCNICA

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P1/3



RÍO
GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/MRG/22.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SOLADOS Y PREMOLDEADOS, DESTINADOS A OBRA DE REMODELACIÓN DE AVDA. PTE. DR. NÉSTOR KIRCHNER DESDE CALLE CHILE/COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA HASTA CALLE VÉLEZ SANSFIELD/9 DE JULIO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$ 98.787.120,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17 de AGOSTO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 06 de SEPTIEMBRE.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 07 de SEPTIEMBRE de 2022 hasta las 09:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 07 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



RÍO
GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/MRG/22.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BALDOSONES VARIOS, DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LOS NIÑOS EN LA COSTANERA LOCAL, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 17.696.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 176.960,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17 de AGOSTO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 06 de SEPTIEMBRE.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 07 de SEPTIEMBRE de 2022 hasta las 11:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 07 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 12:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2

SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS	
0540 - 0542 - 0543/22.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0541 - 0544/22.-	Pág. 4
RESOLUCIONES	
027 - 028/MS/22 - 1562/IDUV/21.-	Págs. 5/7
ACUERDOS	
013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018/CAP/22.-	Págs. 8/11
DISPOSICIONES	
052 - 053 - 054 - 057 - 058 - 059/MPCel-SCP/22 - 0192 - 0193 - 0194/MPCel-SC/21 - 192 - 193 - 194/MPCel-DPTA/21.-	Págs. 12/17
EDICTO	
GUTIÉRREZ - ARAVENA - ARIAS - ANDERSON - JARA - GEBHART - ENCINAS - MORAN - OJEDA - FIGUEROA - GALLEGOS C/LOPARDO GALLO - SANTIBAÑEZ MERA - MARSALA - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. - ETO. NRO. 054 - 055 - 056 - 057/(PET. DE MEN.)/22 - NOTARO - MAIDANA Y VERA Y/O VERA Y/O AVENDAÑO - HSBC BANK ARGENTINA S.A. - VARGAS DIAZ - FERREYRA - SOTO - SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE PAOLA TORRES.-	Págs. 18/25
AVISO	
SEA/PERM. RENOV. CAP. POZO EL CERRITO N° 1 - SEA/CONST. POZO PC-1455 / AEI BATERIA PC-4 / CONST. DE PIAS ESCORIAL 3 / CONST. POZO PMC-1041 / PERF. POZO EL CERRITO OESTE C2J / PERF. POZO ECO C1A / PERF. POZO EL PUMA-J / PROY. MONTAJE DEL COLECTOR AUX. N° 7 - ACCEDER INSUMOS S.A.S. - DREAMS S.A.S.-	Págs. 26/28
CONVOCATORIAS	
SUEÑOS UNIDOS S.A.-	Pág. 29
LICITACIONES	
27 - 28 - 29 /SP/22 - 36(2DO. LLAMADO)/IDUV/21 - 23(2DO. LLAMADO) - 24(2DO. LLAMADO)/MRG/22.-	Págs. 30/32